



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. La **C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no le tomaron en cuenta los rubros A.1.2.1, A.2.1.1, A.2.2.2, A.3.1.3, A.3.15, A.5.3, A.5.4; experiencia profesional o técnica extra-académica y formación docente.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su contestación de agravios resuelve que, en los rubros A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.2.2, A.3.1.3 se acreditan 600, 1,200, 400 y 230 puntos respectivamente de los demás agravios resultan





improcedentes toda vez que las constancias presentadas no cumplen con los requisitos necesarios para su acreditación, además algunas otras ya fueron consideradas en la evaluación.

III. La **C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además agrega que dentro de las funciones de la coordinación de personal no se encuentra la de elaboración de programas y diseño de capacitación de personal académico y administrativo durante 5 años, actividad realizada por la suscrita, y acompaña copia de las funciones y atribuciones de dicha coordinación para efecto de que así se le tome en cuenta las constancias correspondientes.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente hubo omisión de puntaje en algunos rubros que aumentan 8,330 puntos más, como se muestra en la nueva tabla de evaluación anexa al presente y que el total haciende a 37,010. Sin embargo se confirma su categoría de Profesor Asociado "B", ya que le falta antigüedad para acceder a la siguiente categoría.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el 20 apartado "B" del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre de la **C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 1999


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. BARRIENTOS RAMIREZ MARIA CONCEPCION